



RESOLUCIÓN N° 213.-

...///...cepción, 06 de julio de 2022

VISTA: la Nota SUOC N° 072/2022 y el informe SUOC N° 04/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC N° 04/2022, La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Ítems** el llamado a Contratación directa ID N° 411.316 **“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y OTROS”** a las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y AGROABASTO E.I.R.L. de CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022, por tanto, el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

RESUELVE:

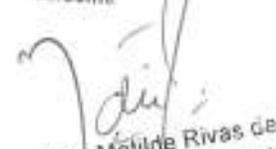
ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC Nro. 04/2022, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en los llamados; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03.-

ART. 2°: ADJUDICAR, Por Ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 411.316 **“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y OTROS”** a las firmas:

- a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 1.871.510 (Guaraníes un millón ochocientos setenta y un mil quinientos diez) IVA INCLUIDO**, los Ítems N° 4, 5, 7, 8, 10 y 11.
- b) **AGROABASTO E.I.R.L. de CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL**, por un monto total de **Gs. 4.803.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos tres mil) IVA INCLUIDO**. Los ítems N° 1, 2, 3, 6 y 9.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.


Mg. Favio Cabañas-Gossen
Presidente


Abg. Matilde Rivas de Abent
Miembro de Tribunal de Apelación


Abg. Amado Alvaranga Caballero
Miembro Tribunal de Apelación



Ante mí:


Abg. Judith Maribel Echague C.
Secretaria Consejo de Administración